

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**840.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 21 de febrero de 2007, registrada al número 0400, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 16 de febrero de 2007, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2007, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD Y POR PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, TURNO RESTRINGIDO, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso , turno restringido de las siguientes plazas, a proveer mediante el artículo 18.2 de la Ley 30/84, vacantes en la Plantilla y previstas en la Oferta de Empleo Público para 2007 (B.O.ME. extr. nº 1 de 15-01-07).

**Personal Funcionario:**

<b>Número de plazas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Grupo</b>
2	Auxiliar Administrativo	D
1	Oficial 1ª Metalúrgico	D
1	Oficial Instalaciones Deportivas	D

**2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.-**

Además de los requisitos exigidos en el apartado 2 de las Normas Generales de Aplicación a este proceso, los aspirantes deberán reunir, los siguientes:

a) Ser funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla y estar incluido en el Anexo II de la Plantilla para el año 2003 (B.O.ME., número 3.945 de 7/01/03).

b) Estar en posesión del título exigido, o equivalente, para cada plaza o grupos de plazas, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Derechos de examen: exento

**3. - FASE DE CONCURSO.-**

En esta fase se valorarán lo siguientes méritos:

**1) ANTIGÜEDAD.**

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma, cualquiera que sea el régimen jurídico de su prestación ... 1 punto por año, hasta un máximo de cinco puntos.

Por cada año de servicio prestado en la Ciudad Autónoma, cualquiera que sea el régimen jurídico de su prestación en las plazas incluidas en el Anexo II de la Plantilla para el año 2003... 1 punto por año, hasta un máximo de cinco puntos.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes, computándose los servicios hasta el momento de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación.